

ANA	FOLIO N°
GG	6



CUT: 186343

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 51 -2019-ANA-GG

Lima, 22 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 123-2019-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 900-2019-ANA-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el reglamento del acotado Decreto Legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, en el artículo 7 establece que la supervisión del proceso de elaboración y/o modificación del TUPA a través del Sistema Único de Trámites de las entidades de la administración pública está a cargo del Gerente General, y que el órgano responsable de la elaboración y/o modificación del TUPA es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del Sistema Único de Trámites, con participación de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, asimismo el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento en mención, dispone que las entidades de la administración pública, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, a través de resolución de la Gerencia General o quien haga sus veces;

Que, conforme al literal e) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formular en coordinación con los diferentes órganos de la Entidad, la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad;

Que, con Informe N° 123-2019-ANA-OPP/UPM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se designe al responsable de la Autoridad Nacional del Agua que administrará las cuentas de usuarios para acceder al SUT;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal del visto, opina que es procedente designar al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la entidad para administrar los usuarios que accederán al Sistema Único de Trámites;



Que, en tal sentido, corresponde designar al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites;

Que, con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 14 inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

Artículo 2.- El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable del cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203, su reglamento y las disposiciones que emita la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe), y remítase copia a la dirección electrónica siguiente: sut@pcm.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua